

# Documents on the Parian and the Building of Its Church in The 18<sup>th</sup> Century

*Regalado Trota José\**

National Historical Commission of the Philippines (NHCP),  
Manila, Philippines

**Abstract:** Much has been written about the Parian, the Chinese district outside the walls of Manila. Few archival sources have been consulted, where they can be located. Some materials have been cited from microfilm copies at the Archivo de la Universidad de Santo Tomás in Manila. For the present issue, we present transcriptions of selected documents on the Parian still conserved at the Archivo de la Provincia del Santo Rosario in the Santuario de Santo Cristo in San Juan City, Metro Manila. The first is a history of the Parian written in 1847 by its then parish priest, Dominican historian and later bishop of Nueva Cáceres, Father Francisco Gainza. This is followed by four documents related to the construction of the church of the Santos Reyes in Parian, a project that began in 1729 and ended in 1740.

**Keywords:** Chinese in Manila, church construction, Dominicans, Parian, Sangleyes

---

\* Regalado Trota José can be contacted at [trotajose13@gmail.com](mailto:trotajose13@gmail.com).  
<https://orcid.org/0000-0001-9873-7411>.

## Introduction

**R**esearch on the Chinese in the Philippines, and the Filipinos' relations with the Chinese, is advancing steadily. Though historical sources are being discovered in far away archives, it is such a pleasure to find sources tucked away in unlikely places. For the present issue, for example, we present four documents on the Parian, the Chinese district just outside Manila. These materials are kept in the Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario, in the Santuario de Santo Cristo in San Juan City, Metro Manila (in this article we shall refer to this Archive as APSR-SJ). These manuscripts are some of several documents meant to have been sent to the APSR archive in Ávila, Spain, but for unknown reasons were left behind. Our four documents were originally bound in one thick volume, with the title typed on the cover: 'APSR, MSS, Sección Parian./ Tomo Unico, documentos 1-47, por orden cronológico. Ms. 1599-1847.' The spine was stamped: 'Archivo Dominicano/ Manuscritos/ Tomo 86.'

The first document is a history of the Parian by Father Francisco Gainza, who wrote it in 1847 when he was its parish priest. The three following documents date from a century earlier, and relate the building and decoration of the Parian church. This writer transcribed all the documents presented here into modern Spanish usage, completing most of the abbreviations and writing out most of the numbers. Folio numbers, enclosed in brackets, indicate the place of the texts for easier navigation. Each document will be accompanied by a short summary.

## The Documents

### Document 1

Fr. Francisco Gainza, O.P. *Memoria sobre el origen, progresos, variaciones, y estado actual de la Yglesia de los Santos Reyes del Parian destinada para la administración spiritual de los Sangleyes cristianos.* 1847

Source: Ms. APSR-SJ, 75.6.49, Fs. 223-234. With additional note on the suppression of the curato de Sangleyes in 1848, f.235.

Summary: Another ms. copy of Gainza's Memoria follows this one in the folder: 75.6.50. Both documents are in the same hand; however this second copy is harder to read because the ink has bled into either side of the folio. Still a third ms. copy is in the Archivo de la Universidad de Santo Tomás (AUST), Folletos 115.22. It is written with similar handwriting, except that the t's are crossed differently. The AUST-SJ version has more misspellings, and numbers are written as numbers; the AUST version has less misspellings, numbers are spelled out. However, at least one exclamation in the AUST-SJ was not copied by the AUST scribe. Small differences, where found, are enclosed in brackets.

Though not mentioned in name, it can be gathered through various references in the text that Fr. Gainza was writing to the Archbishop of Manila, then the Augustinian Recollect Jose Aranguren (r.1846-1861). Fr. Gainza provides a broad sweep of the genesis, evolution, and decline of the Parian. Being the vicar of the parish, he had access to the canonical books. There is a long, painful section on the dissolution of the community just outside Manila, and its very inconvenient incorporation with the Binondo parish. This led to its identity being changed to that of the Parroquia de San Gabriel, after the hospital whose chapel served as the church for the dispersed Parian faithful for a time. Even more cumbersome was for the San Gabriel/ Parian curate to be spiritually responsible for the baptized Chinese Christian husbands; their wives, being Indigenous Filipinas or mestizas, were spiritually taken care of by the parish priests of the places they were born in. To preserve the unity of the family, Fr. Gainza proposes an unexpected, quite untraditional solution.

---

[fol.223]

Arch. 1.o = b = S.n Gabriel- Parian =  
Leg. no. 16.o

Memoria sobre el origen, progresos, variaciones y estado actual de la Iglesia de los Santos Reyes del Parian destinada para la administración espiritual de los Sangleyes cristianos por Fr. Francisco Gainza su actual Párroco 1847.

[f.224]

Ilustrísimo y Reverendísimo Señor.

Sería una aberración, un exceso de ligereza y vanidad el créerme suficientemente instruido para dar á V.S.Y. una relación exacta y circunstanciada del verdadero estado de este curato. La poca, o por mejor decir la ninguna experiencia en la administración, el corto tiempo trascurrido desde que me fue encomendado el cuidado de esta, las diversas y pesadas obligaciones que gravitan sobre un joven de pocos años, y sobre todo la posición anómala y verdaderamente excepcional de este curato hacen la empresa difícil, arriesgada y poco menos que imposible, y yo mismo me graduaría de altamente temerario, si al coger la pluma me guiase otro fin que obedecer las insinuaciones (para mi precepto) de V.S.Y. y suministrarle todos los datos que puedan contribuir al conocimiento y reforma de algunos abusos que desgraciadamente observo, sin que sea dado aplicar un remedio radical.

Persuadido pues de que sé muy poco en este punto, me limitaré [a referir-added in AUST] únicamente aquellas cosas que por su magnitud no pueden escaparse a la vista menos penetrante y perspicaz, adoptando el sistema de callarse otras muchas que solo se saben por rumores por no aventurar ni una palabra en materia de tanta monta y trascendencia. Pero antes de entristecer el corazón de V.S.Y. con la negra pintura que hoy ofrece a nuestra vista la Parroquia que regento, he juzgado conveniente hacer un trabajo ímprobo sí; pero indispensable, absolutamente necesario para llegar al verdadero conocimiento de muchas cosas ignoradas en su totalidad. Yo deseaba saber a qué se reduce la administración de Sangleyes,<sup>1</sup> y para esto ha sido preciso retrogradar dos siglos y medio, remontarme hasta su origen, consumir semanas enteras en desenterrar documentos que yacían en los archivos, y aunque el fruto de mis fatigas me suministra un dilatado campo donde correr la pluma, me ceñiré cuanto fuere posible por no ser gravoso, trazaré solamente una reseña histórica del origen, progresos y variaciones de este curato creyendo hacer en esto un servicio a mis antecesores, pues con una ojeada pueden adquirir las noticias más interesantes, datos de que carece el archivo de esta Parroquia, por no hallarse en un solo documento.

La administración de los Chinos por mi Sagrada Religion es tan antigua como la misma Orden en estas Islas. No bien habían llegado los primeros funda[224v]dores de esta Provincia en 1587 cuando el Señor Salazar, primero obispo y arzobispo de Manila suplicó a los nuevos operarios sus hermanos el catequizar a los Chinos infieles que se hallaban en los arrabales de Manila, mediante a que S.S. había hecho la misma propuesta a los demás Religiones sin ser admitida, ni ver logrado sus deseos. Deseoso de trabajar los hijos de Guzman no vacilaron un momento y despreciando las dificultades que habían arudrado [sic; arrestrado in AUST; should be *arrastrado* or *arrestado*] a los demás, destinaron para tan importante como difícil empresa a los Pp. Benavides y Cobo, y lo tomaron con tanto empeño que a los pocos meses ya se hallaban en estado de evangelizarles en su propio idioma. Con la reducción de los nuevos Cristianos se pensó hacer una Iglesia exclusivamente para ellos, y con efecto con la licencia de dicho Señor Obispo dada a 16 de Junio de 1588 y de D. Santiago de Vera Gobernador de estas islas su fecha 11 de Setiembre del mismo año, se fabricó una con la advocación de Nuestra Señora de la Purificación en un sitio junto a Tondo llamado entonces Baybay y al presente Loñosos.

En aquel entonces los muchos miles de Chinos infieles que residían en estas islas, vivían próximos a Manila pero fuera de la plaza en un sitio denominado “Parian” o mercado que comprendía desde el fortín o cuartel actual del puente grande de Binondo, todo el sitio de “Maderos, el Colegio de Letran, y el barrio

---

<sup>1</sup> This phrase is underlined in the AUST version.

de Santa Catalina, teniendo el río Pasig, la calzada de Paco y la calzada grande por linderos hasta cerrar el circuito. Con esto se deja ver fácilmente cuán difícil sería a nuestros religiosos venir desde Baybay al “Parian” (no habiendo puente) en busca de los infieles, pues que a los bautizados se les obligaba a fijar su residencia en “Baybay” a fin de no mancharse con las supersticiones y mal ejemplo de los compañeros que tenían a la vista. Determinaron por tanto aproximarse más, y sin dejar el cuidado de los Chinos que vivían en “Baybay” hicieron una casita de nipa entre el Parian y la ciudad en el sitio aproximadamente en que hoy existe el fortín de San Gabriel, a distancia de 60 pasos de la ciudad cuyas murallas no se habían todavía fabricado. Servía de punto céntrico a los religiosos a la vez que de asilo a los enfermos pobres de aquella nación, y aunque se le puso por nombre “San Pedro Mártir” no obstante este es el verdadero origen del Hospital de San Gabriel. La caridad de los religiosos, sus desvelos para buscar limosnas para los enfermos infieles, el desinterés, y demás virtudes evangélicas que practicaban llamaron la atención no solo de los Chinos, sino de los Españoles y Autoridades, y creciendo las limosnas al paso que se aumentaban los enfermos, se pensó en levantar un edificio grande, capaz y duradero, y en efecto se sacaron los cimientos de piedra, pero temeroso el Ayuntamiento de Manila de que en algún alzamiento de los Chinos, o invasión del extranjero pudiese perjudicar a la plaza aquel edificio, hizo una vigorosa oposición, en cuya virtud se paralizó la obra, y se mandó por decreto del Superior Gobierno de 1598 pasar al otro lado del río grande al sitio donde hoy se halla la manzana, plazuela e iglesia de San Gabriel (cuyo nombre tomó) el cual también servía para la administración de sacramentos como consta de los libros de Bautismo y casamiento que duraron hasta el año 1618 en que se acabó la nueva iglesia de los Santos Reyes del Parian, en cuya época cesó el Hospital de administrar, como luego diré.

Como convirtiéndose algún Chino del Parian se le obligaba apartarse de los infieles (según llevo dicho), y como por otra parte a los Sangleyes Cristianos no se les permitió regresar a su país, se casaban y relacionaban con los naturales haciéndose en poco tiempo un pueblo numeroso de modo que no bastando la pequeña iglesia de Baybay “fue necesario comprar otro grande sitio para aumentar el pueblo que aunque está inmediato al otro, tiene distinto nombre, y alguna división por que pasa un río por medio y se llaman Minondoc.”<sup>2</sup> En este sitio comprado expresamente para los Chinos cristianos por D. Luis Pérez Dasmariñas cuando después del Superior Gobierno de estas islas se había entregado a los ejercicios de piedad, se edificó “una iglesia mayor mucho, y por tiempos se ha mejorado; y ahora es un hermosísimo templo muy capaz, muy claro y muy alegre, toda de piedra muy fuerte y muy vistoso de 38 brazas de largo, 8 de ancho, y 8 de alto con cincuenta ventanas rasgadas, y con ser tan grande es mayor el pueblo, y

---

<sup>2</sup> In AUST: footnote #1, hoy se dice Binondo.

por no caber en una vez, viene en dos veces todos los domingos, y se les predica a la una y otra misa en cada una en dos lenguas, la una para los Chinos, y la otra en la lengua de los naturales de esta tierra para sus mujeres y otros indios que viven en este pueblo ... Dieron los Chinos a esta su iglesia siempre el nombre (el nombre de San Gabriel) como lo tiene su hospital.”

De lo dicho hasta aquí se infiere que el año 1596 en que fue aceptado a la iglesia de Binondo en el capítulo provincial tenía mi religión tres iglesias destinadas a la instrucción de los Chinos, pero todavía no existía la que después fue verdadera y única parroquia de aquel gremio. En efecto: la de Baybay fue derribada a consecuencia de un convenio celebrado en 1613 entre nuestra religión y la de San Agustín para dirimir por este remedio el ruidoso litigio movido por el ministro de Tondo sobre el terreno de dicha iglesia. El hospital de San Gabriel que como llevó dicho se [f.225v] trasladó en 1598 al otro lado del río, se concretó a los enfermos en 1618 en cuya época espiran los libros de Bautismos, Casamientos, etcétera que comenzaron cuando se fundó en el Parian, y a la de Binondo se le adjudicaron los Chinos de Baybay, los demás con los indios, mestizos, y Españoles que residían en su demarcación.

Desde el momento en que el hospital de San Gabriel se trasladó al otro lado del río se quedaron los Chinos del Parian sin ministro y “venían todos los Domingos desde el pueblo de Chinos cristianos llamado Minondoc a predicar a los que vivían en el Parian, y con esto pasaron hasta 1617 que con razón se reparó que convendría mucho que asistieran siempre los Predicadores. Comunicólo el Provincial con los dos Estados eclesiástico y secular y les pareció muy bien a todos: sacaronse las licencias ordinarias, y comenzóse luego una iglesia y casa pequeña de madera y todo a costa de la Religión por no pedirles nada a los infieles en cuyo beneficio y favor se edificaba.” Tal es el origen “de la Iglesia de los Santos Reyes del Parian” cuyos libros canónicamente empieza[n] en 19 de Noviembre de 1618<sup>3</sup> perseveran hasta hoy, aunque su nombre se ha confundido de pocos años a esta parte celebrando no obstante su fiesta principal en la Epifanía.

Mejorado y aun reedificado hasta 5 veces a causa de dos incendios y terremotos como consta de las licencias: de la Real Audiencia de 1.º de Agosto de 1617; del Gobernador D. Diego Fajardo de 5 de Marzo de 1650; del Gobernador Manrique de Lara de 7 de Enero de 1759; “del Señor Ramon [sic; AUST- Tamón, which is correct] de 18 de Abril de 1736” llegó a ser un suntuoso templo y en 1639 [AUST: 1689] habiendo sido saqueado y quemado el Parian a consecuencia de un alzamiento de los Chinos se valuó la ruina “de dicho edificio de 18,000 pesos con tres retablos dorados los mejores de las islas.” No solo sufrió esta iglesia las variaciones que son consiguientes a tanta modificación en cuanto al edificio,

---

<sup>3</sup> 1688 in AUST, an error.

sino también en cuanto a sus feligreses, pues habiéndose sublevado por segunda vez y sido gloriosamente vencidos en 1642 “no quiso el Señor Gobernador que volviesen los dichos rendidos que quedan libres a su antiguo suelo, sino mandó que formasen Parian de la banda del río al noroeste de Manila en un Barrio del pueblo de Binondo entre la mar y un estero que es lo que llaman ‘Estacada’” sin trasladar templo ni la iglesia ni convento, pero habiendo sucedido un incendio horroroso en una pagoda que devoró todo el Parian y gran parte de Binondo fueron trasladados (a lo menos los Cristianos) a su Parian primitivo traslación que [f.226] según una nota puesta al margen de uno de los libros parroquiales de mi cargo se verificó en 1.º de Julio de 1645, lo cual se confirma, pues consta de nuestra historia que el tercer pronunciamiento de los Chinos de 1662 con motivo de la embajada del famoso Huesing<sup>4</sup> se hizo en el Parian que estaba junto a Manila, pudiendo muy bien haber sido después colocado en la Alcaycería de San Fernando como lo han visto nuestros padres, especialmente después de la destrucción del primitivo Parian.

Sin embargo, de que fue instituida para los Chinos, no obstante consta por los libros canónicos, y por otros documentos que se conservan en el archivo de mi Provincia que desde su fundación hasta el presente siglo administraba indistintamente a Españoles, mestizos y naturales, y en un informe dado al Rey en 1751 por el Padre Provincial Herrera en virtud de una Real Cedula de 1749 “se dice que se habían bautizado 50,000 Chinos adultos, y 30,212” enfermos en el Hospital de San Gabriel.

Así se mantuvo hasta que en 14 de Enero de 1706 el Ilustrísimo Sr. Camacho arzobispo de Manila desmembró los barrios de Arroceros, San Juan de Letran etcétera perteneciente a ella” pero poco duró esta desmembración porque en el mismo año a 10 de Diciembre el Venerable Dean y Cabildo en sede vacante volvió a restituir a esta iglesia del Parian los referidos barrios por haberlos desmembrado el Sr. Camacho *auctoritate propria* y sin consulta del Sr. Vice Patrono, y desde este día de la restitución proseguía dicha posesión hasta este año de 1767 administrando los ministros de Santo Domingo la doctrina y sacramentos como de antes a todos los feligreses del Parian, y demás fuesen Sangleyes, o Españoles, o Mestizos o Indios.”

Instalada un año después la visita diocesana con arreglo a los breves de Gregorio XV y Benedicto XIV a las Reales Cédulas de 1.º de Febrero de 1753 y 23 de Junio de 1757; al concilio tercero Mejicano confirmado por la Santa Sede, y al tomo regio S.6 y S. 17, después de los ruidosos y prolongados debates, sobre el particular, la iglesia del Parian se sometió también a estas determinaciones de su Santidad y Su Majestad y en efecto en 24 de Marzo de 1768 fue por primera vez

---

<sup>4</sup> Kuesing in AUST; that is, Koxinga.

visitada por el Sr. Sancho de Santa Justa y Rufina, época en que todavía estaba a cargo de los Religiosos de mi Orden, aunque muy pronto mudaron de aspecto las cosas, pues secularizados los ministros por las Reales Cédulas (entre otras) de 1.º de Agosto de 1753, de 23 de Junio de 1757 fue entregada en Junio del mismo año de 1768 al Br. Agustín del [f.226v] Rosario quien la gobernó por muchos años a pesar de que Su Magestad en su Real Cédula de 11 de Diciembre de 1776 confirmada por otra de 19 de Setiembre de 1788 mandó que se devolviesen a mis religiosos los curatos que se habían quitado once años antes, y que se repusieran las cosas al estado que tenían antes de las Reales Cédulas citadas, que dieron motivo a la secularización, siendo esta iglesia la última que se nos devolvió en 1843 después de 75 años de enajenación.

Ni es de admirar que expulsados los Chinos en 1769, quedase en pie la iglesia destinada para su instrucción, no solo porque de la Real Cédula del 17 de Abril de 1766 se colige que no debían ser expulsados los Chinos Cristianos que no tomaron parte en favor de los Ingleses, y porque debían quedar sus mujeres e hijos menos de 12 años aun cuando la hubiesen tomado bajo las condiciones demarcadas en la Real Cédula de 17 de Abril de 1766 “y lo dispuesto en la ley 8 tit. 18 lib. 6 de la Recopilación de Indias, incatos [sic; insertas in AUST] en el ruego y encargo del Sr. Ramon de 16 de Noviembre de 1767” sino porque fue expresa voluntad de S.M., quien en la Real Cédula citada dice: Y respecto “a que la Iglesia de los Reyes sirve también de Parroquia no solo para los Sangleyes, sino para los Españoles, Mestizos, Indios, y otras castas que están vecindadas en los sitios señalados a su territorio, no hay inconveniente en que se mantenga el pasto espiritual,” y en efecto perseveró en nuestro poder hasta 1768 como he dicho, y en poder del clero secular hasta que fueron demolidas la iglesia y convento por la opinión del ingeniero D. Miguel Antonio Gómez, que dijo ser perjudicial a la plaza su permanencia.

Antes de pasar más adelante es preciso decir algo sobre los desórdenes, tocante a la administración de los Sangleyes. Sin embargo de que su instrucción fue encomendada a nuestros religiosos, y de que no era lícito a ninguna otra religión bautizar los Chinos como está prevenido en una Real Cédula confirmatoria de la entrega [sic, same in AUST; should be entrega] hecha a la nuestra por el Sr. Vice Patrono y Sr. Obispo, y se colige de la ley 33 tit.15 lib. 1.º de la Recopilación de Indias, empero dice el Padre Villafaña ministro que fue del Parian más de 30 años en una solicitud original al Sr. Rojo “el Reverendo Padre Ministro de Santa Cruz se empeñó en sacar varios Sangleyes para catequizarlos y bautizarlos en ministerio Tagalo ... y llegó a tanto el desorden que a veces se contaron ciento y dos- cientos que se iban y bautizaban en brevísimo tiempo en la iglesia que quieran, valiéndose los ministros de algún interprete porque ignoraban su idioma, habiénd[f.227]dose después encontrado a muchos recién bautizados con ignorancia

total de la doctrina cristiana.” Esta conducta de algunos ministros y los clamores de los nuestros tuvieron por resultado algunas providencias de los señores arzobispos y vicarios generales en parte contradictorias, tales como la del Sr. Poblete de 15 de Abril de 1660 “para que ningún ministro pueda bautizar a Sangley alguno que no habite en el distrito de su partido,” la del venerable Dean y cabildo en sede vacante de 1.º de Junio de 1691 mandando “que del padre rector de Santa Cruz bautize a todos los Sangleyes que hallara dispuestos sin ser necesario más que su aprobación;” otra del mismo venerable Dean “y cabildo del propio año para que ningún Sangley fuese bautizado sino fuere por ministro versado en la lengua China, conviene a saber, por los reverendos padres vicario de Binondoc, rector de Santa Cruz, y vicario del Parian,” otra del Sr. Provisor D. Francisco de 16 de Agosto de 1698 para “que cualquier Sangley infiel se bautizase en la parroquia más cercana a la parte y lugar en que viviere” abriendo a este modo la puerta a infinitos desórdenes que intentó “atajar el Sr. Cuesta en su edicto de 9 de Octubre de 1709 en que mirando [AUST: mandó] que ningún Sangley de cuantos habitan en este arzobispado, y en los obispados de Camarines y Zebú sea admitido a la sagrada pila del bautismo sin que antes hayan precedido tres meses continuos de catecismo a satisfacción de los párrocos que tienen facultad de cristianizarlos.

Por [AUST: pero] todas estas providencias surtieron muy poco efecto el último y más grande desorden al tiempo de la expulsión general “en la cual (a fin de quedarse en las islas) más Sangleyes se bautizaron en Santa Cruz con un solo ministro que en este ministro con los dos o tres que regularmente somos aquí, de los cuales catecúmenos allá bautizados tuvimos más de 120 que en cuasi cinco años no pudieron cumplir con la Iglesia por ignorar lo necesario *necessitate medii*” de tal modo prosigue “que si no nos empeñamos en hacer casa de catecúmenos precisándoles a ellos a entrar en ella de modo que no se puedan salir a otro ministerio, siempre que se han de seguir los mismos males. Este es el medio que practicar en este caso:” medio que por fin se llevó a efecto en 1759 disponiendo Padre Villafaña en la parte baja del convento habitación para 400 hombres, y medio que produjo tan buen resultado que en el primer año” de [1759?] 82 catecúmenos que me entregaron (de la Alcayceria de San Fernando) por lista obligándose ya a dar cuenta de todos, los 78 fueron bien instruidos y bautizados, y 3 que se arrepentieron volvieron a China, y el uno que restaba por impenitente lo entregué al Sr. Provisor el que [f.227v] lo remitió al Sr. Gobernador” siendo de advertir y santamente admirar que a la llega de los Ingleses a estas islas había nada menos que 200 catecúmenos. Basta de digresión y anudemos el hilo de la historia.

Acabada felizmente la guerra contra los Ingleses, y aun antes de entregar la parroquia en manos del clero secular, se pensó en demoler todos los edificios, que a juicio de los ingenieros pudieran perjudicar a la plaza en caso de nueva invasión, y en efecto el ingeniero ordinario D. Miguel Antonio Gómez elevó al teniente rey

D. Francisco de la Torre gobernador en aquel entonces dos representaciones, una con fecha 10 de Abril de 1764 y la otra en 1765 insistiendo en la dicha demolición, y a pesar de que por nuestra parte, se probó que el edificio distaba de la glacis de la muralla más de 300 pasos, que manda la ley 1.ª tit. 7.º libro 3.º de la Recopilación, no obstante con vista de Sr. Fiscal de S.M., del Sr. Asesor, y del Sr. Oidor decano auditor general de guerra se pasó un ruego y encargo en 27 de Abril de 1765 a todos los interesados en la destrucción de los dichos edificios, la cual, aunque no sé a punto fijo cuando fue ejecutado, no cabe duda debió ser por los años de 1780 pues hay una Real Cedula de 25 de Setiembre de 1785 en que S.M. desaprueba la destrucción del Parian hecha por el Sr. Basco, y un oficio redactado por el Ilustrísimo Sr. Órbigo arzobispo en 28 de Marzo del [17]91 haciendo presentes al Sr. Vice-Patrono los desórdenes que se originaban por haber agregado a Binondo los Chinos Cristianos y su pueblo, verificándose las feligresías y dos párrocos independientes en una misma iglesia.

Nada podrá pintar más a lo vivo el sentimiento del celoso prelado al palpar tanto desorden que sus mismas palabras. “Los Chinos (dice) me llevaron la principal atención por no habérseles señalado sitio ni iglesia, disponiendo provisionalmente que fuesen administrados en la iglesia de Binondoc ... y así ha corrido su administración. La confusión que se nota en dicha iglesia por tener dos curas párrocos con dos administraciones distintas, siendo sola de Binondo muy numerosa no se puede ocultar a la vasta comprensión de V.S. al contemplar la dispersión de los Chinos, y su modo de vivir me estremezco porque no sé la cuenta que he de dar a Dios de sus almas ... Estas consideraciones y otras que callo por no a molestar la atención de V.S., me tiene afligido, y me han puesto en la dura precisión de exponer a V.S. ... para que señalando iglesia propia a los Chinos, quede mi interior sosegado haciendo V.S. en grande obsequio a Dios, al Rey y a estas almas. Estas sentidas frases del prelado hicieron efecto, pues en 31 del mismo año el Sr. Berenguer de Mar[f.228]quina ofició a V.M.R. Vicario Provincial suplicándole que pues no había otras más aparente que la de San Gabriel se sirviese” franquearla provisionalmente dicha iglesia ínterin que los asuntos urgentes del día dan lugar a tratar seriamente del establecimiento de los mismos Chinos en nueva población con iglesia ... en la inteligencia de que nada más se pide, ni pedirá a V.R. que la iglesia para los expresados fines.

Se pidió<sup>5</sup> la mayor parte del convento dejando únicamente dos celdas: todo el Hospital, las casas contiguas y hasta la misma huerta de recreo, y eso sin exigir de la Real Hacienda indemnización alguna; pero si bien es cierto que todo esto ya nos fue devuelto con el tiempo, también lo es cierto que después de 56 años de promesa, todavía no ha llegado “el tiempo de pensar seriamente en

---

<sup>5</sup> AUST: Se pidió más: se pidió la mayor parte ...

el establecimiento de los Chinos en nueva población con iglesia.” He aquí una de las mayores anomalías. Una parroquia sin territorio, enclavada (por decirlo así) en el de Binondo, dependiente en muchas cosas de su cura; sin poder salir públicamente a la calle sin su beneplácito y permiso: tal es el estado de la antigua, grande y floreciente parroquia de los Santos Reyes del Parian; estado de abyección y abatimiento; estado que la ha reducido a un verdadero esqueleto, a una figura, a una sombra de parroquia sin realidad hasta el nombre, pues con la mudanza [sic; AUST- mudanza] del sitio, ha cambiado también de nombre, por lo demás San Gabriel jamás ha sido parroquia, y esto es tan cierto que habiéndose intentado hacer por los años de 1770 un frontispicio a la capilla de San Gabriel, se mandó por un auto de la Real Audiencia de 11 de Julio de 1774 confirmado después por una Real Orden exhibir los documentos con que se fabricaba con el objeto de no exhibiéndolos, demolerlo por la potísima razón de que “cuando dicho hospital en asistencia de Chinos enfermos no ha tenido más que una capilla interior para deposito y asistencia espiritual de sus enfermos” dice el auto confirmado. Es una propiedad de mi corporación la que no solo hizo el sacrificio de privarse por tantos años de esta capilla, sino que con el nuevo orden de cosas, se ha visto precisada a dar una casa para habitación del párroco con el enorme desfaldo de 4,000 pesos en los tres años de mi antecesor, que debían haber producido los alquileres de la casa que se le cedió, perjuicios que se irán aumentando todos los años mientras que S.V.Y de acuerdo con el Sr. Vice Patrono no destine habitación para el párroco de San Gabriel, o indemnice á mi Provincia los daños y perjuicios que por este me[f.228v]dio se le irroga [AUST: irrogan].

En el presente siglo instalada ya la parroquia en lo que fue capilla del hospital de San Gabriel, ha sufrido una variación notable, origen del estado precario en que se halla. Llevo dicho y consta de los documentos arriba citados que aunque el objeto principal de la iglesia del Parian era la administración de los Sangleyes, servía también para los Españoles, Mestizos, Indios y demás castas que vivían en su demarcación figurando como partes integrantes de su jurisdicción el sitio de Biglangaua, el Parian viejo, el sitio de Arroceros, y así se mantuvo hasta que por los años de 1812 al 14 se le desmembraron todos los barrios nombrados limitando la parroquia a solo los Chinos adultos que quisieron dejar la gentilidad. He practicado exquisitas diligencias para buscar este documento, pero todas infructuosas, aunque sus efectos no se pueden poner en cuestión puesto que desde aquella fecha no se hallan en los libros canónicos más partidas que las relativas a Sangleyes. Entonces también fue cuando el Sr. Gardoqui Gobernador de estas Islas (1813-1816) se empeñó en colocar en esta parroquia el Padre Fray Manuel González religioso nuestro. Misionero que había sido en el Tunquin pero a pesar de haber oficiado con este fin al Sr. Zulaibar arzobispo de Manila en fecha 5 de Febrero de 1814, no llegó a tener efecto la devolución, manteniéndose el curato en el clero secular hasta 1843 en que muerto el Presbitero D. Mariano del Rosario,

y como consecuencia de la Real Cedula de 8 de Junio de 1826 en que S. M. mandaba devolver todos los curatos que pertenecieron al clero regular, el Ilmo. Sr. Seguí de acuerdo con el Sr. Vice Patrono y mi provincial puso al Muy Reverendo Padre Fray Juan de Santa María, primer cura religioso en esta segunda época de nuestra administración, de cuyas manos lo ha recibido el infrascrito.

He aquí, Ilustrísimo Sr., una reseña del curato de los Chinos hasta nuestros días. ¿Pero quién podrá pintar con vivos colores lo que realmente es en la actualidad? ¿Quién no deplora con el más profundo dolor el miserable estado a que ha sido reducido después de tantos días de gloria y esplendor? ¿Qué pluma tiene energía al contemplar la nulidad de este curato tan floreciente con otros tiempos? ¿Dónde están los 200 catecúmenos que el Padre Villafaña tenía en su mismo convento al tiempo de la ocupación de Manila por el enemigo? ¡Qué cambio! ¡Cuando el mismo párroco tiene que vivir a merced [f.288v] de su corporación! ¡Cuando con los 400 pesos de estipendio no tiene bastante para pagar los alquileres de la casa, si la Provincia se los pide! ¿Porque al fin nadie dirá que tenga obligación de dar habitación a los Padres sus miembros? ... pero basta de exclamaciones estériles, es preciso decir algo de lo que actualmente pasa con ingenuidad y llaneza.

Concretada ya la parroquia a solo los hombres y sin contar en este número los muchísimos que se hablan diseminados en las diferentes provincias de estas islas, y aun en los pueblos distantes de esta Provincia sobre los que por disposición del Excelentísimo Sr. D. Fr. José Seguí dignísimo antecesor de V.S.Y. no ejerce de cura de San Gabriel una jurisdicción directa ni percibe emolumento alguno, ha resultado de esta desmembración una decadencia grande en los fondos de la iglesia careciendo de lo suficiente para sostener el culto con el decoro debido a la Majestad de nuestra santa religión, y teniendo que recurrir a suscripciones a donativos para los reparos de la fábrica, de los ornamentos y vasos del sagrado ministerio. Mis antecesores han tenido que valerse de derramas o contribuciones para reparar los deterioros consiguientes al tiempo. Así lo hizo varias veces el difunto cura, el último apelo a la misma medida, y en estos días sabe muy bien V.S.Y. cuanto me ha costado el donativo de 1,000 pesos que por una feliz combinación de circunstancias me ha suministrado el gremio de Chinos para poner la iglesia en el estado en que se halla. Desengañémonos, Ilustrísimo Sr., este es un estado muy precario; esto cansa; de ello se habla; se critica; se murmura, y a los Chinos que son la misma codicia hace odiosa nuestra santa religión. Necesario es hacerse cargo de la fragilidad humana, y si se trata de sostener una iglesia, no en Provincia donde todos deben contribuir por cargo concejil a su reparación, sino cabalmente en el punto más concurrido, a la vista e los extranjeros bajo los muros de la capital, es preciso montarla bajo un pie que cuente con una subsistencia independiente.

Pero desgraciadamente se ve todo lo contrario: ajustada la cuenta por el último quinquenio, resulta que el sanctorum no excede la cantidad de 150 pesos a lo que debe agregar los derechos de algunas defunciones, que por cierto no pueden ser cuantiosos, puesto que son muy pocos los cristianos, y mucho menos los ricos. Aun cuando se pueda ir sosteniéndolo, ha de ser siempre con mezquindad, y a cualquier gasto extraordinario de composición, blanqueo, techado, etcétera tan frecuentes en un país en que hay tanto enemigos para los edificios de esta naturaleza; en una sola campana que con la mayor facilidad se puede romper por un descuido de un muchacho, es indispensable que se resientan los fondos, y que tenga que empeñarse. En prueba de esto he tenido [f.229v] la curiosidad de mirar hoja por hoja los libros de cargo y data de casi un siglo a esta parte, y he observado que habiendo resultado en liquido de 2,783 pesos, 4 reales, 6 cuartas en la visita diocesana de 1.º de Febrero de 1783, estos fondos no solo no se han aumentado, sino que en este medio siglo se han ido empeorando cada vez, siempre han ido amenos sus haberes llegando a tal punto que en 1839 reconoció el Sr. Seguí como duda legítima la cantidad de 1,466 pesos, 3 reales y 1 cuarto de adelantados hechos por el difunto párroco D. Mariano del Rosario en los muchos años que la administró. Pendiente esta cuenta por muerte dicho párroco, prescindiendo de ella reconoce otra vez contra sí la cantidad de 150 pesos deuda que se irá progresivamente aumentando a menos que el cura que por tiempo fiere tenga bastante alma para ver la casa del Señor en el mayor abandono. Un solo cáliz de plata muy sencillo y sin dorar, una casulla de persiana muy usada: ha aquí lo más precioso que encierra su sacristía, y con que el sacerdote se presenta a un público numeroso en las mayores solemnidades, y de aquí se podrá inferir como serían los ornamentos de los días simples, no contando más que con tres albas, y esas regaladas por una piadosa persona. Debo no obstante confesar en honor de mis antecesores que si bien los ornamentos son pobres y sencillos están bastante limpios y aseados que no deja de ser consuelo.

Esta medida solo la causa de la pobreza del párroco y su parroquia: hay otro mal mucho mayor que tiene en parte el mismo origen: hablo del estado de aislamiento en que se halla el cura con sus feligreses casándose los Chinos en la parroquia de la mujer, perteneciendo esta, sus hijos, domésticos y demás dependientes a sus parroquias respectivas resulta que el Chino o tiene que separarse del resto de su familia, o del cura de San Gabriel, a quien únicamente pertenece, y como es mucho más difícil el primer rompimiento que el segundo, de aquí es que cuanto más se estrechan los lazos en la familia, tanto más se aleja el Chino de su pastor. No teniendo pues el cura de San Gabriel intervención en los bautismos, casamientos, defunciones, instrucciones, etcétera de su mujer, hijos y dependientes del Chino, en una palabra, no teniendo nada que ver en su casa, nada extraño, antes es muy natural que se acorten las relaciones y conocimientos

que debe tener todo pastor de sus ovejas. Por la misma razón estos son los males grandes y positivos.

Pero lo que llama la atención en particular es el sistema actual de esta feligresía. La sangre se yela [sic; hiela], Ilustrísimo Sr., el alma se estremece, las carnes tiemblan volver el abandono en que yacen los cristianos que componen este rebaño. Después de profundas meditaciones, como consecuencia de los datos que me han suministrado personas que están al corriente de muchas interioridades de los Chinos, y aun con la poca experiencia que tengo en esta parroquia, he tenido por resultado confirmar más y más en la idea verdaderamente triste [f.231] y desconsoladora de que la religión, el cristianismo de los Chinos es un nombre sin significado. Podrá ser ignorancia: será si se quiere preocupación lo cierto es que todo lo que veo y observo contribuye poderosamente para ello. Voy a demostrarlo.

En [AUST: Es] voz común y demasiado comprobado por la experiencia de que el Chino no se acuerda de bautismo, hasta que no tiene buen padrino que lo proteja, y una mujer con quien enlazarse en matrimonio. Ni en afirmar esto bajo injuria a nadie: me parece que dos siglos y medio de experiencia, las muchas reclamaciones de los ministros y de los señores arzobispos, gobernadores y aun de los reyes mismos que yo he visto en los archivos, todos unánimes en este punto, son datos más que bastantes para asentar aquella proposición universal. Sucede pues, y V.S.Y. ha visto muchos aun en los pocos meses que cuento yo de párroco, que llevan 10, 15, y 20 años de radicación sin que les haya ocurrido entrar en el gremio de la iglesia, y ciertamente que ni será por ignorancia en un país donde está la religión tan floreciente, y en que apenas hay día en que no haya las más ruidosas y solemnes funciones con un lujo y aparato verdaderamente asiáticos. Otros muchos hay que estarían así en toda la vida entregados en un comercio vergonzoso, si el celo de los padres no les persiguiese obligándolos o a dejar las mujeres, o abrazan el cristianismo para usar lícitamente del santo matrimonio: y con estos, si descubre un motivo demasiado terreno para ser hijos de una religión tan divina. Convencido el Chino de que para conseguir sus fines es indispensable bautizarse, comienza a frecuentar la casa del párroco, y al cabo de más o menos tiempo consigue aprender la que exige el santo sacramento que solicita. Yo quiero suponer que la gracia obre eficaz y prudentemente, y que lo que se comenzó por un fin puramente temporal, se perfeccione y espiritualice con el tiempo; nunca se podrá tener una prudente certeza de esto, cuando la experiencia y vida posterior demuestran lo contrario. Pero concedamos que recibe el bautismo cristiano fervoroso, siendo una planta tan tierna, tan poco cimentado en la religión, y abandonado a vivir en una misma casa entre los compañeros de los demás, y ¿que tendrá bastante celo para no imitarlos en sus supersticiones? ¿Se puede moralmente creer que sabrá vencer las tentaciones de los demás, y que tendrá bastante celo para no imitarlos en sus supersticiones? No se necesita haber leído mucho para saber la aferrada

adhesión y terquedad a sus ritos y costumbres que forma el carácter distintivo de esta nación: las religiones de Filipinas lo saben mejor que nadie, pues a pesar de los muchos y celosos misioneros suyos que siglos enteros han trabajado y trabajan en la China, apenas, que sé ya si diga apenas han podido exterminar las supersticiones de los cristianos de aquel país. Si allí con tanto [f.231v] celo, con tanto ahínco, con la denegación de sacramentos, con tan repetidas prohibiciones de la Santa Sede, con tan extremada vigilancia de los operarios (si puede haber extremo en este punto) no se consigue como puede presumirse que estos Chinos al siguiente día de bautismo con tanta libertad, sin que nadie los inquiete ni persiga, pudiendo eludir fácilmente la vigilancia del párroco siendo imposible que pueda sorprenderlos, quedando por lo general impunes en el caso de que sean cogidos *in fraganti*, como repito ¿se puede creer que son tan perfectos que no tengan intervención en las supersticiones que hacen sus compañeros en su casa, en su habitación, en su presencia? El pensar sencillamente es no conocer el carácter de esta nación verdaderamente singular. Y adviértase de paso que yo me concreto a las supersticiones, porque si hablara de otros vicios ¿a dónde iríamos a parar? Si cuando todos vivían en el recinto del Parian, sin perderlos de vista los ministros, llegó la vigilancia de la autoridad secular a tal extremo que una de las instrucciones del Alcayde del Parian era que no permitiese dormir juntos en un pabellón a los de edad con los criados jóvenes porque abusaban de ellos para el *pecado nefando*, ¿qué sucederá en nuestros días en que han pasado a otro extremo de libertad? Serán distintos Chinos de los de entonces? ¿Serán más castos que ellos? Quizá (ya lo creo) no cometan con tanta frecuencia el *pecado nefando*; pero no será porque han mudado de costumbres, será por lo que todos dicen, será por lo que todos vemos, será porque tienen mujeres con abundancia, será ... yo no sé porque será. Lo que sé es que de cinco entre viudos y solteros que han muerto en mi tiempo, dos por lo menos los he casado *in articulo mortis* para poner a cubierto el honor de sus mujeres, legítimar la prole, y evitar litigios con las herencias.

Pero prescindamos de todo esto y pasemos adelante. Yo sostengo que aun después de casado, y libre de los compromisos expuestos, es poco menos que imposible (según lo que se ve) que sea buen cristiano. Ya ha sucedido varias veces en mi tiempo que por haber trascurrido cinco o seis meses desde el bautismo hasta el matrimonio, he tenido yo el mismo trabajo antes de recibir este último sacramento que mi antecesor debió tener al disponerlo por el primero, es decir, instruirlo a la doctrina. Ahora bien si estos y otros muchos aun sabiendo que les es indispensable sufrir examen antes de casarse, y que por lo mismo es de presumir que pondrán más cuidado en conservar lo que aprendieron, se abandonan hasta el punto de olvidar el *Pater noster* en tan poco tiempo, ¿que será después de casados, libres ya de este temor, y de parar por este apuro, engolfados en el comercio, distraídos en ese laberinto que traen entre manos sin frecuentar [f.232] (por lo

general) la parroquia, sin oír las instrucciones del párroco, sin poder acompañar a su mujer e hijos en las devociones porque no aprendieron a rezar en su idioma, sin poderse valer de libros, pues hay poquísimos en caracteres Chinos que tratan de religión, y por otra parte ignoran los carácter europeos? Si entre nosotros no digo en Filipinas, en la Europa misma, nacidos en el centro del cristianismo, mamando la religión con la leche, oyendo todos los días de los padres, de los maestros, de los párrocos, en casa, en la escuela, en la iglesia, con tantos sermones, con tantos libros, con tantos medios, y no obstante hay tanta ignorancia, ¿Qué se ha de pensar de los Chinos que carecen de todos estos elementos de los unos por necesidad, de los otros por su indiferencia y abandono? Yo no sé, Ilustrísimo Sr., si me equivocaré: para mi es de tanto peso esta reflexión que no encuentro una solución que me aquiete y satisfaga.

Así solo: solo así es como se puede, resolver el problema de como los Chinos mueren sin recibir el viático a la hora de la muerte. Llamando a la última hora y quizá sin que el enfermo lo apetezca, se les encuentra en un estado de incapacidad que asombra, sin haber cumplido en muchísimos años con los preceptos anuales, enmarañadas sus conciencias con mil tratos y contratos que con decir que son de Chinos, está dicho todo y nos dando la enfermedad lugar a instruirles suficientemente, no viendo un deseo de recibir a nuestro adorable Redentor, tiembla uno al darle, y se profiere suspenderlo por no exponernos a dar las margaritas a los puercos. Así y solo así es como se verifica que la iglesia de San Gabriel es para todos menos por los Chinos, llegando a tal extremo el abandono, que (salvas algunas excepciones) jamás se les ve en la iglesia propia, jamás cumplen con la obligación que prometieron en el bautismo, jamás acuden al párroco o sus catequistas para su instrucción; se apellidan Cristianos, y solo tienen el nombre. Ni se crea, Ilustrísimo Sr., que este lenguaje es hijo de una imaginación acalorada: hay está el plan de almas sacado de los libros parroquiales, y que tuve el honor de remitir hace algún tiempo. Yo al estampar mi firma, confieso que me llené de rubor, al tener que decir a todo un arzobispo de Manila que en la parroquia confiada a mi dirección solo 16 se confesaron el año pasado de 1846. ¿Podrá creerse esto a las puertas de Manila? ¿a la vista de autoridades? ¿con una parroquia y párroco destinado exclusivamente para los Chinos? ¿Que será en las demás provincias, donde ni el párroco sabe el idioma, ni tiene una autoridad tan directa, ni una obligación tan sagrada como el de San Gabriel? Y [f.232v] es de advertir para colmo de amargura que el año pasado recibieron el bautismo 79. ¡Que fervor! ¡No les duró ni siquiera para cumplir con la vez primera con los preceptos de nuestra santa madre Iglesia! ¿Y se podrá prometer en lo sucesivo una vida Cristiana cuando tan osadamente hollaron los mandatos divinos, al mismo tiempo que juraban su observancia? No se culpa tampoco de indolencia mi antecesor. En este año a pesar de los pocos días que faltaban para ceniza cuando me hice

cargo de la parroquia; a pesar de tener que ir tarde y mañana a la universidad, para la cátedra de mi Provincia en todos los tribunales de las islas con asuntos consiguientes, a una corporación que abraza tanto, me comprometí a predicar la cuaresma, y gracias a Dios lo he cumplido; yo puse sermón, misa y miserere cantada todos los viernes; yo exhorté de palabra y por escrito a la municipalidad, se publicaron bandos, se fijaron carteles en caracteres Chinos en los pasajes más públicos, se llegó a imponer (sin yo saberlo) una gruesa multa al que no confesase y comulgase, y cuando era de esperar que todas estas novedades llamas en la atención de los Chinos, ha sucedido poco menos que lo contrario; hoy es día en que van 40 confesados. Dos confesores fijos, uno en lengua castellana y otro en idioma Chino; ¿y cuál ha sido nuestro fruto? Por la misericordia de Dios he visto a mis pies pecadores de muchos años, he podido conocer el poderío de la gracia, he tenido muchos consuelos, pero en punto a feligreses me remito a lo de arriba. Si estos no son males de la mayor trascendencia, si hay alguno que pueda mirarlos a sangre fría, si no se procura un remedio pronto, activa y eficaz, yo no sé, Ilustrísimo Sr., ¿qué decir en un curato montado bajo este pie?

Basta, Ilustrísimo Sr., basta de una pintura tan tétrica. Otros males hay: se cuentan otros desordenes; pero me reservo manifestarlos de viva voz, porque si bien pueden ser ciertos, no tengo documento para probarlos, y prometí en un principio no decir cosa que no fuese clara, palpable y evidente.

Y ¿qué remedio para este estado de dislocación? ¡Ah!<sup>6</sup> Si estuviésemos en los tiempos en que los Chinos vivían en un recinto con su párroco, si vigiera la Real Cedula de 19 de Julio de 1679 en que se les prohibía salir de su Parian: la de 14 de Noviembre de 1680 en que se les manda tengan su morada en el mismo: la de 25 de Setiembre de 1785 en que después de destruido del Parian primitivo por el Sr. Basco, se manda hacer otro donde [f.233] vivían reunidos, y últimamente la de 14 de Mayo de 1790 en que se dice al Superior Gobierno de estas islas que de acuerdo con el Ayuntamiento se reedifique el Parian antiguo= Si tuviésemos una casa de catecúmenos obligándolos a entrar en ella para instruirse a fondo en las máximas de nuestra santa religión, habría con todo trabajo para ocurrir a los males que palpamos; pero podríamos prometernos resultados favorables; pero destituidos de todos estos recursos, en el estado actual de cosas, con la prodigiosa variación de circunstancias; a mitad del siglo 19 en que los Chinos gozan de una libertad ilimitada en este punto; en que cada uno vive donde y como mejor le parece; es preciso adoptar medios análogos a la época en que vivimos. Lo antiguo fue muy santo y laudable y ojalá que pudiéramos recuperarlo; pero aquellos tiempos pasaron para nunca más volver, y es necesario amoldarnos (por decirlo así) a las circunstancias que nos rodean. Y he aquí el mayor desconsuelo:

---

<sup>6</sup> This exclamation is not in the AUST version.

como combinar un sistema de regeneración en estos días. Yo procediendo con ingenuidad propone tres remedios, y si bien advierto que ninguno es radical, podrán no obstante contribuir a una reforma más o menos comprensiva según el tacto de los que tengan intervención en ejecutarla.

1.o. Personas de categoría opinan que para arreglar el curato de San Gabriel es indispensable retrogradar medio siglo, y adjudicarle sin lo que entonces tenía, al menos la mujer, hijos y dependientes del Chino, de modo que toda la familia siga la cabeza de la casa. En esto proceden de buena fe; pero con poco conocimiento de la materia, y quizá movidos del miserable estado en que se encuentran el párroco y su parroquia. Yo que miro bajo aspecto las cosas, salva su opinión y después de darles las debidas gracias por esta demostración de afecto, no temo resueltamente decir que este remedio para el objeto principal es enteramente inútil. Es cierto que aumentándose considerablemente los derechos de bautismos, casamientos y defunciones de la clase acaudalada, cual es la mestizaría, la iglesia y el párroco saldrán del estado precario en que se hallan; pero mientras perseveren los Chinos tan dispersos por todos los pueblos de la provincial; mientras exista esa amalgama de infieles y cristianos, mientras no se trate de una aproximación territorial, de modo que el párroco pueda conocer sus feligreses, nada se conseguirá en cuanto a reforma: será aumentar el trabajo y responsabilidad, y el párroco de San Gabriel tendrá que suplicar la dirección de muchísimas familias a sus compañeros, porque no podrá razonablemente compeler a sus ovejas con tanto detrimento, con tanta distancia, y esto puede ser un semillero de eternas desavenencias.

2.o. No falta quien quiera persuadirse que todo se remediaría [f.233v] compeliendo a los Chinos a frecuentar la iglesia y asistir a las exhortaciones de un párroco inteligente y celoso. No obstante, sobre que a mí me parece que se han de tocar graves dificultades al practicar este remedio, creo que aun llevado a cabo no surtirá el efecto que se desea. Suponiendo que son inútiles las insinuaciones del párroco, es preciso recurrir a la autoridad secular, y aun cuando preste todo su apoyo, siempre será una medida ruidosa y violenta, y ya se puede presumir lo que podrá prometerse de apelar a este recurso. Aún hay más: ¿cómo obligara a que asistan a San Gabriel a los Chinos domiciliados en Tambobo, en Mariquina, Pasig, Las Piñas y otros puntos de esta provincia? Debe por tanto reducirse esta medida a los pueblos muy próximos a San Gabriel, y por lo común su efecto (hágase como se quiera) será necesariamente muy diminuto y limitado.

3.o. Vista la inutilidad de los remedios propuestos, pasaré a indicar lo tercero, que al parecer ofrece más garantías, aunque a la verdad no abraza todo el objeto, y no deja de tener sus dificultades; pero antes voy a asentar algunos principios. 1.o. No se puede dudar de la influencia que generalmente tienen las mujeres sobre los maridos, y especialmente las mestizas, las que si hemos de

creer a personas de peso con quienes he consultado, tienen un gran ascendiente y superioridad sobre los Chinos. 2.o También se puede afirmar que el Chino cuando llega a casarse, como que cuenta con muchos años de radicación y rozándose con el pueblo, posee el idioma de la mujer, sino con perfección, al menos lo bastante para sus tratos y gobierno interior de la familia. 3.o Que al Chino le es indiferente aprender la doctrina en su idioma, en tagalo, o en el que sea de su mujer, pues siendo rarísimos los libros en caracteres, o ignorándolos estos muchos de los infieles, tienen que aprenderla a viva voz. 4.o. Que las mestizas dígame en contrario lo que se quiera; sean lo que fueren en materia de usuras, avaricia, comercio e interés; sean cristianas en el fondo o solo superficial y someramente, lo cierto es que por lo general son muy dadas a ejercicios piadosos, y pocas casas habrá en que no se reza el Rosario, novenas y una serie larga de devociones enseñando a sus hijos la doctrina cristiana y demás obligaciones desde la niñez y con esmero, y por esto la mestizaría es sin disputa la clase más culta y civilizada.

Sentados estos principios se pregunta: ¿no sería mejor adjudicar a los Chinos a las parroquias donde respectivamente se hallan domiciliados? ¿No sería más fácil a cada cura velar, sobre algunos individuos [f.234] más radicados en sus distritos; compelerlos con las obligaciones de cristiano; obligarlos a la asistencia de la parroquia sin que pidiesen alegar la distancia, la estación, u otra causa razonable? ¿No es más natural que teniendo como ahora tienen la jurisdicción sobre la mujer, hijos, domésticos y demás dependientes la tengan también sobre el marido cabeza de la casa, cortando con esta medida esa grande división entre el Chino y su familia, o entre el Chino y su pastor? ¿No es una lástima tener una parroquia con párroco e idioma particular para 300 individuos? y digo 300 porque resultando del Padrón hecho poco ha del Gobernadorcillo del gremio de orden del Sr. Alcalde 1.o de provincia 405 cristianos (aunque esto creo inexacto) se quitamos de este número los dos pueblos distantes, no puede ser mucho mayor el darlos que realmente pertenecen a San Gabriel. Pero esta parte: ¿no sería más provechoso obligar a los Chinos a aprender la doctrina en idioma del punto donde se hallan domiciliados a fin de que se pudiesen de ser aptos para comprender las instrucciones de sus párrocos respectivos, y acompañar a su mujer y familia en las devociones y demás prácticas de la religión? ¿No serían todos los de la casa otros tantos maestros para el Chino siquiera para la repetición?

No se puede calcular a punto fijo cuales serían las ventajas de tal determinación; pero si parece a primera vista que este remedio es más razonable que los otros, que se puede poner en práctica con mayor facilidad, y que generalizándolo, no [AUST: se] hace más que hacer extensivo a todo el gremio lo que ya se halla establecido con los que viven en las diversas provincias de estas islas, y aun en los puntos más distantes de la de Tondo.

Ni es la primera vez que este medio se pone en ejecución. Los anales de Filipinas nos suministran un ejemplo análogo. Sabido es que después de la conquista de estas islas se establecieron dos parroquias para los Españoles, una dentro de Manila, y otra fuera denominada “Santiago de Bagumbayan,” pero a esta sola pertenecían los Españoles, o cabezas de casa teniendo la responsabilidad de la mujer y familia los párrocos respectivos donde se hallaban avecindados. Como aquellos, bien sea por la comodidad y recreo, bien por las ventajas para el comercio comenzaren a poblar las riberas del Pasig y alejarse de la parroquia de Santiago, fue tal el desorden que esta división produjo que el Ilustrísimo Sr. Pardo de acuerdo con el Sr. Vice Patrono y vista del Sr. Fiscal se vió precisado a adjudicar toda la casa a la parroquia respectiva “conforme (dice) se acostumbre en toda la iglesia.”

No se me oculta que todo lo dicho hasta aquí sirve (si algo vale) únicamente para los casados que tengan su casa propia; pero yo no [f.234v] tengo rubor en confesar francamente que para los solteros y aun casados que vivan con los infieles no alcanzo un remedio que satisfaga atendida la situación actual de esta nación.

Es cuanto puedo informar a V.S.Y. sobre el estado actual de este curato pudiéndose colegir de este escrito que solo me mueve el conocimiento de que no puedo, siguiendo la presente marcha, corresponder a las ideas de mis superiores al ponerme al frente de esta feligresía, prometiendo empero por mi parte la cooperación más activa a cuanto V.S.Y. se dignase ordenarme para tranquilizar las conciencias de V.S.Y y mia. = Binondo 12 de Julio de 1847. = Es copia = Fr. Francisco Gainza.

[f.235]

En el Consejo celebrado el 21 de Diciembre de 1848 está inserto el oficio del Superior Gobierno (Claveria) de 25 Noviembre del mismo año por el que se suprima el curato de Sangleyes, estos quedan agregados a la parroquia del territorio en que se hallan domiciliados, y la iglesia de San Gabriel queda agregada en calidad de anexa o auxilia a la Parroquia de Binondo: se halló también la contestación que por entonces se dio, que fue solo acudir el recibo, acordando los padres más tiempo y buscar antecedentes sobre el derecho de la Provincia al curato y de la propiedad de la iglesia = En efecto en el consejo celebrado en 25 de Mayo de 1849 se acordó, que el Provincial expusiese del mejor modo posible al Gobierno los derechos que asisten a la Provincia sobre el curato de San Gabriel.

## Document 2

Checo and Panco. *Obligaciones, y clausulas para la obra de esta Yglesia del Parian.* 1730

Source: Ms. APSR-SJ. 75.4.22, f. 137.

Summary: This short document names the two Sangley builders who initially began the Parian church: Checo and Panco, both *infielos*. Their duties and responsibilities in building the church are specified, from the floor to the ceiling. The materials are to be brought on site. This is quite a unique document, for apart from listing the building necessities, the names of two builders are named, and their signatures appear at the end of the contract.

---

Digo yo Checo Sangley infiel de oficio cantero que otorgo la obra de cantería y carpintería con otro compañero Panco asimismo Sangley infiel, de esta Iglesia del Parian por su hechura por 4,400 pesos dándome los materiales a la cercanía de dicha obra.

#### Condiciones.

Primeramente. La iglesia ha de tener 27 brazas de largo, y 7 de ancho, los cimientos han de tener 1 ½ braza de ancho, y lo mismo de fondo, y todos estaqueados con estacas de manglar; la sacristía ha de tener 4 brazas de ancho, y 5 de largo, más o menos; la puerta del costado de la iglesia, y otra a la portada más atrechos se han de hacer pilastras con sus cornisas adentro y fuera cada pilastra de a 5 pies de frente; la capilla mayor 4 ½ brazas de ancho, y 2 ½ de fondo; el presbiterio ha de tener 4 brazas, y ochavado, 4 arcos en la capilla mayor de ladrillo, o de quísame conforme ofreciere padre provincial y en el hueco de la dicha capilla mayor su bóveda de zaquizamí, ochavada; la portada ha de ser más, que de menos como la de Quiapo más que de menos con cornisamentos y sus nichos para santos; la torre ha de ser de 3 cuerpos y su chapitel; el segundo cuerpo ha de rematar con el corriente de tejas; el tercero de allí arriba con su chapitel conforme lo pedirá el P. Fray Francisco Muñoz; las paredes han de ser conforme el grueso, que pide dichas obras ha de subir las campanas a su lugar, y escala para subir a dicha torre. Con todo lo demás, que se ofreciere al cumplimiento y perfección de dicha obra. Los cornisamentos han de ser de piedra, y debajo se ha de hacer el bautisterio con su bóveda de ladrillo, la paletada por dentro de la iglesia, y las ventanas por de fuera, y deshacer todo aquello que sirviere de embarra para proseguir dicha obra de la iglesia y torre.

#### Obligaciones de carpintería

Primeramente, entarimar la iglesia y todo el paso desde la puerta de la iglesia [f. 137v] hasta al altar mayor como se acostumbra en otras partes. Subir

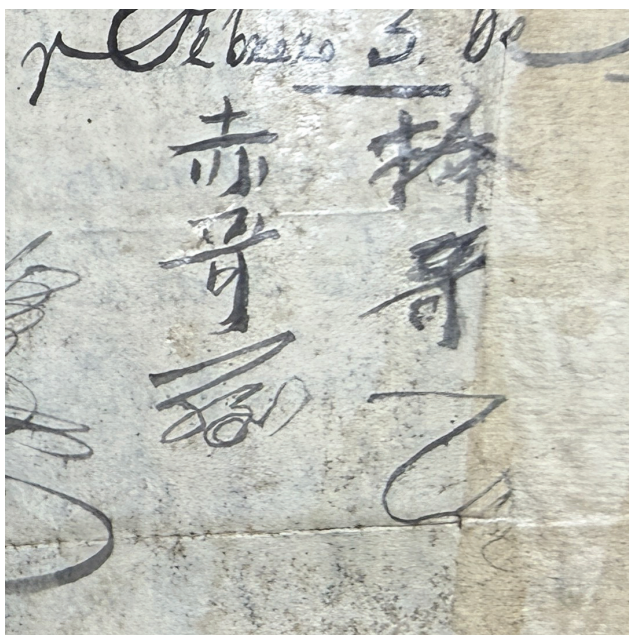
las llaves, quilos, y todas lo demás maderas, que se ofrecieren para dicha obra, y el tejado= Ytt. las ventanas que se corresponden para el adorno, y lucimiento que se requiere, y las puertas que fueren necesarias; el coro con todo lo que se ofreciere, y pasamanos para el adorno de dicho coro con tres ventanas al coro para su luz, y otra ochavada con sus molduras de cantería por la parte de afuera ha de rematar la portada con sus molduras al corriente del tejado. Con sus pilamides, [sic; pirámides] o bolas al remate de dicha portada, a satisfacción, y voluntad del dicho Nuestro Padre Provincial y de las personas: a quien señalare para entrega y alivio de dicha obra, y se hallaron presentes los dichos otorgantes con los testigos firmados, Parian y Febrero 3 de 1730 años.

[left side signatures]

Bentt.o de Rosas Zespedes

Francisco de la Cruz

[two signatures in Chinese characters; see Fig. 1]



### Document 3

Fr. Fernando de Sta. Maria, O.P. *Petition to rebuild convento of Parian.*  
1736

Source: Ms. APSR-SJ. 75.4.24, fs. 197-199.

Summary: This request for a license to build the convento of the Parian is a rare example of the kind of bureaucracy that builders of churches and similar buildings had to go through. Interestingly, it takes the conventos of Dilao and Bagumbayan (neither of which is extant) as its benchmarks. The convento was built a short time after the dedication of the Santos Reyes church; building activity in the compound seems to have ended by 1740.

---

Manila y Abril 18 de 1736

Muy Ilustrísimo Señor:

Fray Fernando de Santa Maria del sagrado orden de predicadores y procurador general de la Provincia del Santísimo Rosario en estas islas, parezco ante Vuestra Señoría y digo= Que mi provincia desea reedificar el convento de los Santos Reyes del Parian extramuros de esta ciudad por estar muy deteriorada y amenazando ruina, y porque para proceder con el orden debido se hace preciso el beneplácito de este superior gobierno: Espero de la benignidad de Vuestra Señoría que me concederá la licencia necesaria para poder levantar de nuevo dicho convento, con paredes que tengan 4 pies de ancho, poco más, o menos que es el porte con que están edificados los conventos de Dilao y Bagumbayan, por lo que

Vuestra Señoría, pido y suplico se sirva de concederme dicha licencia al tenor de lo que expreso en que recibiré merced de la grandeza de Vuestra Señoría.

[sgd.]Fr. Fernando de Santa Maria

[Marginal note:] En atención a los justificados motivos que expone esta parte, se concede la licencia que pide para reedificar el convento de los Santos Reyes del Parian extramuros de esta ciudad no excediendo sus paredes de el ancho de 4 pies, de que constan las en los otros edificios que menciona.

[illeg. signatura- Arquiza?]

#### Document 4

Fr. Joseph Herrera, O.P. Razón de las alhajas de plata, y de oro pertenecientes a la iglesia de los St.os Reyes del Parian, Año de 1750

Source: Ms. APSR-SJ, 75.5.29, fs. 300-301.

Summary: This inventory gives a good idea of the precious ornaments and liturgical vessels that were the pride of the Parian church in its heyday. A second inventory lists the jewels of Our Lady of the Rosary. Unfortunately, we have not found a corresponding inventory of the church furnishings and images.

---

Razón de las alhajas de plata, y de oro pertenecientes a la iglesia de los Santos Reyes del Parian, Año de 1750.

Primeramente. Cruz, y ciriales de plata.

Ytt. 2 turíbulos, con navetas de plata, y cucharas de cobre.

[left marginal note: Uno de estos turíbulos lo hicieron los Sangleyes de Arroceros estando agregado dicho sitio a San Antonio, como también las 3 crismas con la caja de plata que sirve para bautismos; y cuando la administración de Arroceros se devolvió a la iglesia del Parian, desolvieron a esta iglesia dichas alhajas, con una cajita de plata para llevar el viatico. = [sgd.] Herrera]

Ytt. Unas andas, con 4 imágenes de santos, y la resurrección por remate, con 12 campanillas, todo de plata.

Ytt. 4 candeleros de plata, 2 grandes, y 2 medianos.

Ytt. 8 candeleros de plata, que se han hecho con plata que se podía gastar, y con plata de limosnas de misas, y pesan 310 pesos 2 ½ reales.

Ytt. Hay otros 8 candeleros de plata pequeños, que pesan 38 pesos, y 1 real.

Ytt. 1 sagrario de plata, que pesa 147 pesos y 1 real.

Ytt. 1 copón de plata, con su tapadera, y dentro caja de plata, con su tapa sobredorada en que se guarda el Santísimo.

Ytt. Otro copón con su tapa de plata para dar las comuniones.

Ytt. 1 viril grande, con su pie de plata sobredorada que pesa 103 pesos y 6 reales.

Ytt. Otro viril pequeño de plata sobredorada, que pesa 56 pesos y 2 reales.

Ytt. 1 cáliz sobredorado de plata, que pesa 56 pesos y 2 reales.

Ytt. Otro cáliz sobredorado, que pesa 33 pesos y 6 reales.

Ytt. Otro cáliz de plata sobredorado.

Ytt. Otro cáliz sin dorar, que pesa 32 pesos y 4 reales.

Ytt. Unas vinajeras grandes sobredoradas, que sin plato pesan 13 pesos y 6 reales.

Ytt. Otros dos pares de vinajeras de plata, con sus dos platos de lo mismo.

Ytt. 1 plato con su imagen de plata para pedir limosna.

Ytt. 2 arañas de plata pequeñas de 4 candelas cada una, que dio, y envió desde Mejico el Sr. Vedoya, para el Santo Cristo del Valle.

Ytt. 1 tembladera de plata sobredorada por dentro, que dio Doña Maria Ana ded la Cruz para después de las comuniones, y a esta se le añadió a costa

[300v] de la casa un plato de plata.

Ytt. 2 cajitas de plata, por dentro doradas para llevar viatico a los enfermos.

Ytt. 1 crismera de plata, para los santos oleos.

Ytt. 1 caja de plata, con 3 crismas de lo mismo para oleos, y crisma.

Ytt. 3 cucharitas pequeñas de plata para las misas.

Ytt. 2 géneros de arras de plata chicas y grandes, con 2 anillos de plata sobredorada, y piedras falsas.

Ytt. 1 relicario de plata sobredorada a modo de viril, con su pie, que aplicó a esta iglesia Nuestro Muy Reverendo Padre Fray Jerónimo Ortiz, siendo provincial para poner en dicho relicario Lignum Crucis.

Ytt. 1 lampara grande de plata pesa [in a different hand:] *242 pesos, hicieron los Sangleyes y la Caja 25 pesos= y de hechura 87 pesos=*

Ytt. 1 caldero con su hisopo todo de plata para agua bendita.

Ytt. 1 concha de plata para bautizar, que pesa 8 pesos y 4 reales.

Ytt. Unas sacras, o palabras de la consagración, que pesan 10 pesos y 7 reales.

Ytt. 1 bandera de plata para Nuestro Padre Santo Domingo, que se hizo de plata ingastable, pesa 21 pesos y 5 reales.

Ytt. 1 libro, con azusentas [sic: azucenas] de plata para Nuestro Padre

Santo Domingo; a cuya bandera, se añadió un cañon de plata, y todo pesó 16 pesos y 2 reales.

Ytt. 1 corona de espinas de plata para Jesús Nazareno, pesa 18 pesos.

Ytt. 1 paz de plata, con imagen de San Joseph pesa 5 pesos 2 ½ reales.

Ytt. Unas potencias de plata, que pesan 4 pesos 7 reales.

Ytt. En 2 missales aforrados en terciopelo grana, hay cantoneras, y escudos de plata, que pesan 21 pesos y 4 reales.

Ytt. 1 vara, cruz, para el guión, de plata pesa 59 pesos y 11 reales.

Ytt. Otra cruz de plata para la bandera de las procesiones.

[sgd.] Fray Joseph Herrera

Alajas de Nuestra Señora a la vuelta.

[f.301]

El marco de plata de filigrana dorada, ángeles y esp.tus [¿espíritus?] de plata de Nuestra Señora de Biglanaua se hizo con limosna de religiosos y del general Infante.

1 corona y rostrillo de oro para la imagen de Nuestra Señora pesan 17 taes y 2 reales de 18 quilates.

Ytt. 1 corona de oro del Niño pesa 3 taes 7 reales y 6 granos de dicha ley.

Ytt. 1 rosario de piedra venturina esmaltada, y engastado en oro, con cruz de cristal, en que hay 7 rubies pequeños, y 1 grande, con 11 perlas pequeñas.

Ytt. 1 corona de plata de Nuestra Señora pesa 11 pesos, y 4 reales.

Ytt. 1 corona de plata del Niño, que pesa 3 pesos y 6 granos.

Ytt. 1 rostrillo de plata, que pesa 7 pesos 3 reales.

Ytt. Otra corona y rostrillo de plata sobre dorada de la Virgen y otra del Niño, con piedras falsas.

Ytt. 1 rosario de vidrio azul engastado en plata filigrana.

Ytt. Unas sandalias de oro del Niño.

Ytt. 1 par de sarcillos de esmalte, y diamantillos falsos.

Ytt. Otro sarcillo de esmeralda, y esmalte.

Ytt. Otros sarcillos de oro, con sus diamantes, y un hilo pequeño de aljófar.

Ytt. 1 sol de plata sobredorado.

Ytt. 1 joya de plata sobredorada.

Ytt. 4 anillos de la Virgen.

Ytt. Unos rayos de plata, que pesa 7 pesos y 3 reales, de la imagen de la Soledad.

Ytt. 1 diadema de plata sobredorada de la imagen de Nuestro Padre pesa 9 pesos y 3 ½ reales.

Ytt. 3 cascabeles de plata, con otros [illeg. dixá?] falsos del perrito.

Ytt. 1 rosario engastado en plata, con 1 imagen de filigrana de la imagen de Nuestro Padre.

Ytt. 1 corona de plata sobredorada, de la imagen pequeña de Santa Catalina Virgen y Mártir.

Todo lo susodicho, con lo que está a la vuelta, se sacó del libro de Alhajas de esta casa por mandado de Nuestro Muy Reverendo Padre Provincial Fray Francisco Pallas, para asentar las susodichas partidas en el Libro del Archivo de la Provincia. Parian, y Junio 11 de 1750 años.

[sgd.] Fray Joseph Herrera<sup>PS</sup>

## References

### *Primary Sources*

*Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario, San Juan (Metro Manila) (APSR-SJ), Sección Parian*

Checo and Panco. 1730. *Obligaciones, y clausulas para la obra de esta Yglesia del Parian*. 75.4.22, f. 137.

Gainza, Fr. Francisco, O.P. 1847. “Memoria sobre el origen, progresos, variaciones y estado actual de la Yglesia de los Santos Reyes del Parían destinada para

la administración espiritual de los sangleyes cristianos por Fr. Francisco Gainza su actual párroco.” 75.6.49, fs. 223-234.

Herrera, Fr. Joseph, O.P. 1750. *Razón de las alhajas de plata, y de oro pertenecientes a la iglesia de los St.os Reyes del Parian, Año de 1750.* 75.5.29, fs. 300-301.

Sta. Maria, Fr. Fernando de, O.P. 1736. *Petition to rebuild convento of Parian.* 75.4.24, fs. 197-199.

### *Secondary sources*

Fernández, Pablo, O.P., and José Arcilla, S.J. 1974. “The Hospital of San Gabriel of Manila.” *Philippiniana Sacra* IX:27 (September-December), 509-559.

Jose, Regalado Trota. 2022. “Baybay, baybayin, and the Parian: Documents on the Evolution of the Mestizo Sangley.” *Philippiniana Sacra* VLII: 172 (January-April), 91-134.

